CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 25 de enero de 2023, informando que la parte ejecutante cumplió con el requerimiento que se le hiciera mediante decisión del 16 de enero de 2023. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Requiere pagador
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	Maria Amparo Walteros CC 41.890.239
Demandado:	Yolanda Rodríguez Méndez CC 41.955.079 Luisa Fernanda Velásquez Rodríguez CC 1.094.947.618
Radicado:	630014003007-2019-00775-00

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y rrevisado el proceso se advierte que la medida del embargo de salario fue decretada con un límite, sin embargo, la ley no consagra un límite de embargabilidad para el salario.

En consecuencia, se dispone informar a la Secretaría de Educación de Armenia que la medida que le fue comunicada mediante oficio N° 6128 del 9 de diciembre de 2019, consistente en el embargo y retención de la 1/5 parte del excedente del salario que devenga la señora YOLANDA RODRÍGUEZ MENDEZ, **no tiene límite,** por lo que deberá continuar realizando los descuentos correspondientes.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y remítase el oficio correspondiente, **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 011** DEL 26 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94c9f8a9a4ca7a9c8afd85c6341cd41db78e24216627a34d416925eaf958b5e**

Documento generado en 20/01/2023 04:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica